

## UNO EN CONSTRUCCIONES GENÉRICAS

1. En un estudio reciente<sup>1</sup> sobre los procedimientos utilizados en español para la expresión de la impersonalidad, A. Llorente plantea varios problemas no resueltos aún: falta, entre otras cosas, una explicación satisfactoria de las construcciones con *uno* que sea capaz de dar cuenta tanto de los empleos de esta forma como de las incompatibilidades que presenta. Nos proponemos en el presente trabajo examinar algunas de las características de la construcción impersonal o genérica con *uno*, con la intención última de justificar, al menos parcialmente, estos empleos del pronombre *uno*.

1.1. En latín, *unus* es un adjetivo utilizado para marcar la singularidad del individuo designado por el nombre al que acompaña, con exclusión de todos los demás entes potencialmente designables por tal nombre<sup>2</sup>. Y puesto que la designación de un individuo con el nombre al que acompaña *unus* no separa tal individuo de los restantes de su clase mediante ningún rasgo determinado, se llega a indicar fácilmente un individuo cualquiera, indistinto dentro de la clase, aunque nada más que uno. *Unus* compite así con *aliquis* y puede, como esta última forma, recibir plural<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> ANTONIO LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, «Las construcciones de carácter impersonal en español», *Homenaje a Emilio Alarcos I*, Oviedo, 1977, págs. 107-125.

<sup>2</sup> M. BASSOLS DE CLIMENT, *Sintaxis latina*, Madrid, CSIC, 1958, § 211.

<sup>3</sup> W. MEYER-LÜBKE, *Grammaire des langues romaines*, 1890-1906. Reimpresión: Genève, Slatkine Reprints, 1974, III, pág. 50.

Posteriormente, al constituirse en las lenguas románicas un sistema de artículos actualizadores del sustantivo, *un* (< *unus*) se utiliza para esta función<sup>4</sup> cuando la referencia se hace a objetos no exhaustivamente, es decir, cuando se hace a uno (en singular) o a varios objetos de una clase, pero con tal de que esa clase sea —en el ámbito de conocimiento del oyente y del hablante— más amplia que el conjunto de los objetos designados<sup>5</sup>. Con esta función se encuentra *un* en español desde los primeros testimonios.

1.2. Por otra parte, también en los primeros textos españoles se encuentran derivados de *unus* con función sustantiva. Si *unus* alcanzaba, como hemos señalado, un valor indefinido comparable en ciertos aspectos al de *aliquis*, era normal que, al igual que otros indefinidos, pudiera sustantivarse.

En la forma sustantiva *uno* se ha considerado que se encuentra el artículo *un* convertido, esto es, absorbido en su base<sup>6</sup>. Y esa base, como en el caso de los demás pronombres sustantivos, puede considerarse constituida por un sincretismo de todos los lexemas nominales de la lengua<sup>7</sup>.

Esta teoría resulta altamente sugestiva y se deriva de ella que, en idénticas circunstancias, el pronombre *uno* alcanzaría los mismos efectos de sentido que el artículo *un*<sup>8</sup>. Y es, precisamente, esta idea la que vamos a tomar como punto de partida e hipótesis de trabajo.

<sup>4</sup> En la consideración de *un* como actualizador coinciden, entre otros muchos, E. COSERIU («Delimitación y entorno», *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 2.ª ed., 1969, págs. 282-323), R. LAPESA («Dos estudios sobre la actualización del sustantivo en español», *Boletín de la Comisión Permanente de RR.AA.*, 21, enero-junio de 1975) y F. LÁZARO CARRETER («El problema del artículo en español: 'una lanza por Bello'», *Homenaje a la memoria de D. Antonio Rodríguez Moñino, 1910-1970*, Madrid, Castalia, 1975, págs. 347-371). Hay, sin embargo, importantes divergencias al considerar los signos que entran en oposición con *un*. Así, para Lapesa, como actualizador vacío, *un* tiene como único oponente *el* (*ob. cit.*, pág. 13); Lázaro, por el contrario, piensa que *el* y *un* no pertenecen a la misma clase funcional de signos, contrastan y no se oponen (*ob. cit.*, pág. 363).

<sup>5</sup> Seguimos la caracterización que J. Hawkins hace del artículo inglés y que parece también, en parte, apropiada para el español. Se aparta esta descripción de la tradicional doctrina sobre el artículo mantenida durante casi un siglo por la Gramática Española (que establece la distinción entre *un* y *el* sobre la base de *lo consabido* o *no consabido*), pero coincide con ella —y con la opinión ya citada de Lapesa— en considerar a *un* opuesto a *el* dentro de la misma clase funcional. Cfr.: JOHN A. HAWKINS, *Definiteness and Indefiniteness A Study in Reference and Grammaticality Prediction*, London, Croom Helm, 1978.

<sup>6</sup> LOUIS HJELMSLEV, *Ensayos lingüísticos*, Madrid, Gredos, 1972, págs. 258-259.

<sup>7</sup> Cfr. EMILIO ALARCOS, «Los pronombres personales», *Archivum*, 11, 1961. También en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1970, páginas 143-155.

<sup>8</sup> Para aquellos lingüistas que, siguiendo la opinión de Amado Alonso, excluyen

2. Todos los gramáticos han advertido que en ocasiones, mediante un SN con el artículo *un*, el hablante se refiere, no ya a un solo individuo (en singular) o a un grupo de individuos de la clase definida por el nombre, sino que hace referencia a todos los miembros de dicha clase o, desde otro punto de vista, a la clase misma. Se trata de usos del artículo que se consideran como generales o genéricos<sup>9</sup>:

- (1a) *Un caballero español nunca miente.*  
 (1b) *Un hombre cauto no acomete empresas superiores a sus fuerzas.*

2.1. Los SN genéricos con artículo indeterminado son de utilización relativamente reciente en español. En los textos medievales, el sustantivo referido al género o a la clase se utiliza sin ningún actualizador<sup>10</sup>:

- (2) *nin da conssejo padre a fijo, nin fijo a padre nin amigo a amigo nos pueden consolar.*

(Cid 1176)

Keniston<sup>11</sup> indica para la lengua del siglo XVI que todavía el uso de *un* «does not, however, extend to cases in which the function of the noun is to indicate the class or to those in which the noun is wholly indefinite». Pero, como muy acertadamente muestra Kärde<sup>12</sup>, esa constatación está en desacuerdo con los textos que el mismo Keniston recoge en otros lugares de su obra (en el § 27.57, por ejemplo):

- (3) «*estar un hombre sin querer ni ser querido es el más enfadoso estado que puede ser en la vida*» (Los siete libros de Diana).

*un* de la categoría artículo y lo consideran pronombre, esta observación resultará obvia, puesto que para ellos, *un* y *uno* no son sino variantes distribucionales de un mismo signo. Cfr. A. ALONSO, «Estilística y gramática del artículo en español», *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos, 3.ª ed., 1967; y E. ALARCOS, «El artículo español», *To Honor Roman Jakobson*, The Hague, Mouton, 1967. Incluido igualmente en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1970, págs. 166-177.

<sup>9</sup> El mismo proceso de generalización tiene lugar también mediante el artículo *el* (véase B. POTTIER, *Introduction à l'étude linguistique de l'espagnol*, Paris, Ediciones Hispanoamericanas, 1972, pág. 87). Pero el mecanismo de generalización es diferente: *el* actualiza sin reducir la extensión del nombre; en palabras de E. CO-SERIU (*ob. cit.*, pág. 297) «no discrimina». Cfr. LÁZARO, *ob. cit.*, pág. 363 y HAWKINS, *ob. cit.*, págs 214 y sigs.

<sup>10</sup> Todavía persisten en la actualidad tales usos genéricos sin actualizador en refranes y proverbios, lo cual parece justificado en parte por el carácter marginal y repetitivo de tales secuencias (véase LAPESA, *ob. cit.*, págs. 17 y 30).

<sup>11</sup> HAYWARD KENISTON, *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press, 1937, § 20.2.

<sup>12</sup> SVEN KÄRDE, *Quelques manières d'exprimer l'idée d'un sujet indéterminé ou général en espagnol. Thèse*, Uppsala, Apperbergs Boktryckeriaktiebolag, 1943, páginas 31 y sigs.

El mismo Kärde señala otros ejemplos de *un* genérico en el siglo XVI, por más que, en esa época, el uso de *un* en estas construcciones no estuviera todavía completamente extendido:

- (4) «*Muchos días ha menester un hombre para aprender a ser virtuoso y muchos más para dexar de ser vicioso*».

(Fray Antonio de Guevara, *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*<sup>13</sup>, pág. 59).

2.2. De acuerdo con la hipótesis que hemos planteado de que *un* artículo resulta convertido en la base de *uno* sustantivo, de la misma manera que es posible separar diferentes usos de los sintagmas nominales indeterminados, también será lícito separar los mismos usos del pronombre *uno*.

El uso de *uno* para referirse a entes no individuados, o individuados sólo para el hablante, ha sido constante desde el español antiguo:

- (5a) *Unos dexan casas e otros onores.*

(*Cid*, 289)

- (5b) *Al rey de Valençia enbiaron con mensaje,  
que a uno que dizien mio Çid Roy Díaz de Bivar  
ayrólo rey Alfonso, de tierra echado lo ha.*

(*Cid*, 628)

Y de la misma suerte que el SN con *un* adyacente llega a tener sentido genérico, también *uno* alcanza este mismo valor. Estos empleos de *uno* son precisamente los que constituyen el objeto de nuestro trabajo.

Los primeros ejemplos de *uno* genérico se localizan igualmente en textos del siglo XVI, el mismo momento de la aparición de SN indeterminados y genéricos, lo cual debe considerarse como un argumento más de que existe una íntima relación entre ambas construcciones<sup>14</sup>:

- (6a) *y aun por esto es regla cierta que tanto aprueua uno quanto alcança a entender.*

(Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*<sup>15</sup>, pág. 66).

- (6b) *Como viene uno de nuevo a la corte, luego le encandila, le regala y le acaricia alguna cortesana taimada.*

(Guevara, *Menosprecio*, 152, 17).

- (6c) *Quando uno va a la corte proveese de dineros.*

(Guevara, *Menosprecio*, 114, 24).

<sup>13</sup> Citamos por la edición de Matías Martínez Burgos, Madrid, Espasa Calpe, col. Clásicos Castellanos, 4.ª ed., 1975. En adelante: GUEVARA, *Menosprecio*.

<sup>14</sup> Cfr. KENISTON, *ob. cit.*, § 27.61 y KÄRDE, *ob. cit.*, págs. 31-32.

<sup>15</sup> Según la edición de Juan M. Lope Blanch, Madrid, Castalia, 1969.

3. ¿Cuáles son las condiciones precisas para que los SN indeterminados (y también el pronombre *uno*) adquieran este sentido genérico<sup>16</sup>.

3.1. Hawkins, en la importante obra citada sobre artículo inglés, estudia los SN indeterminados genéricos partiendo de la distinción —frecuente en trabajos transformativos— entre SN indeterminados específicos e inespecíficos. Varios estudios recientes de dicha orientación han advertido que en ciertos SN indeterminados el hablante parece tener en cuenta un objeto particular y referirse a él, mientras que al utilizar otros SN también indeterminados, el hablante no piensa en ningún objeto concreto<sup>17</sup>.

Para algunos lingüistas y filósofos se podría describir la especificidad o ausencia de especificidad de los SN indeterminados en términos de operadores ligados a variables lógicas<sup>18</sup>. Un SN resultaría específico o inespecífico según el ámbito del cuantificador (que en el caso de *un* sería algo parecido al cuantificador existencial).

De esta suerte, una oración como (7), tendría dos posibles lecturas: una específica (7a) y otra inespecífica (7b)<sup>19</sup>:

(7) *Juan quiere casarse con una chica rubia.*

(7a)  $(\exists x) (x \text{ es una chica rubia} \wedge \text{Juan quiere casarse con } x)$ .

(7b) *Juan quiere  $(\exists x) (x \text{ es una chica rubia} \wedge \text{Juan se casa con } x)$* <sup>20</sup>.

<sup>16</sup> No nos ocuparemos en este estudio de los SN indeterminados en función de atributo. Aunque para algún autor es posible identificar los SN genéricos con los atributivos, ello no afecta a *uno*, que en función de atributo tiene un sentido diferente. Cfr.: N. BURTON ROBERTS, «On the Generic Indefinite Article», *Language*, 52, 1976, págs. 427-448.

<sup>17</sup> HAWKINS, *ob. cit.*, pág. 204.

<sup>18</sup> Véase EMMON BACH, «Nouns and nouns Phrases», en *Universals in Linguistic Theory*, New York, Holt Rinehart & Winston, 1968; también LAURI KARTTUNEN, «Discours Referents», Preprint n.º 70 de la International Conference on Computational Linguistics, Sanga-Säby, Estocolmo, 1969. Reimpreso en italiano en *La linguistica testuale*, Milano, Feltrinelli, 1977, págs. 121-147.

<sup>19</sup> El punto de partida para esta interpretación se encuentra en la obra citada de Bach. Como es bien conocido, se propone en este trabajo que los nombres, tal como aparecen en la estructura superficial, no responden a la misma categoría de la estructura subyacente, sino que son resultado de transformaciones aplicadas sobre estructuras en las que tan sólo hay predicados y argumentos, a la manera de los que se utilizan en lógica formal.

<sup>20</sup> La oración citada, como estructura superficial, resulta así ambigua, pues responde a dos estructuras profundas diferentes (aproximadamente las que se han señalado). Creemos, sin embargo, con E. COSERIU, *ob. cit.*, que, como es habitual en las diferentes versiones de la Gramática Transformativa, se cae en este análisis en la confusión entre *significado* y *designación*. Y la oración es ambigua porque puede utilizarse para designaciones diferentes. A estas dos designaciones corresponden precisamente las lecturas citadas.

En este tipo de oraciones aparece *quiere*, un verbo de actitud proposicional que suspende la presuposición o importe existencial de la oración subordinada<sup>21</sup>. Fuera de tales contextos modales, no parece haber, en cambio, ninguna ambigüedad acerca del importe existencial de la oración:

(8) *Juan se ha casado con una chica rubia.*

La mayoría de los trabajos de dirección transformativa defienden que la distinción entre SN específicos o inespecíficos se presenta sólo en esos contextos modales y estrechamente vinculada al importe existencial. Fuera de ellos, naturalmente, todo SN indeterminado es específico.

Planteadas así la descripción de la especificidad o inespecificidad de los SN indeterminados, Hawkins propone que un SN genérico consiste simplemente en un SN inespecífico pero localizado fuera de tales contextos modales u opacos. Es decir, que la oposición entre SN específicos e inespecíficos, fuera de los contextos modales, se realiza bajo la forma de oposición entre SN indeterminados particulares y SN indeterminados genéricos.

3.2. Esta suposición de Hawkins presenta, al menos al ser aplicada al español, algunos puntos débiles. En primer lugar, no es difícil encontrar SN indeterminados con sentido genérico en contextos modales (de acuerdo con la teoría de Hawkins habrían de ser inespecíficos pero particulares):

(9) *Siempre debes admirar a un auténtico caballero.*

Pero, además, tal como ha sido propuesto recientemente<sup>22</sup>, cabe extender la distinción entre SN específicos e inespecíficos a todo tipo de contextos y con independencia del importe existencial:

(10) *He sabido que un jefe de policía, después de 20 años de descubrir criminales, vino a casarse con una ladrona.*

Una oración de este tipo, como señala acertadamente Bárbara Hall Partee<sup>23</sup>, al tratar de usos atributivos y referenciales de los SN, no

<sup>21</sup> Utilizamos el término «importe existencial», tal como lo hace M.<sup>a</sup> LUISA RIVERO (*Estudios de Gramática Generativa del español*, Madrid, Cátedra, 1977, pág. 126), sin tomar partido en los problemas planteados acerca del carácter presuposicional o implicativo de tal importe existencial ni sobre la condición lógica o pragmática de la presuposición.

<sup>22</sup> M.<sup>a</sup> LUISA RIVERO, *ob. cit.*, págs. 125 y sigs.

<sup>23</sup> Véase BARBARA HALL PARTEE, «Opacity, coreference and pronouns», *Semantics of natural language*, compilación de D. Davidson y G. Harman, Dordrecht, Reidel, 1972, especialmente págs. 419 y sigs.

presenta ninguna ambigüedad acerca del importe existencial, que indiscutidamente es positivo, y, sin embargo, persiste la misma o parecida ambigüedad que había sido señalada en los contextos modales: el hablante puede pensar en *un jefe de policía* o en *una ladrona* particulares y conocidos para él, o simplemente en individuos cualesquiera pertenecientes a esas clases.

De esta misma distinción había dado cuenta anteriormente E. Coseriu en su trabajo clásico sobre las operaciones determinativas<sup>24</sup>. Había mostrado que se presenta la oposición entre un simple particular y un individuado (si bien con el artículo indeterminado la individuación es solamente para el hablante).

3.3. Aunque quizá pueden utilizarse instrumentos gramaticales para señalar la individuación para el hablante (Coseriu señala la preposición *a* con complementos personales), ordinariamente es el contexto verbal o extraverbal el que selecciona una u otra interpretación, aunque llegue muy frecuentemente a persistir la ambigüedad<sup>25</sup>.

Parece que el primer requisito para que un SN indeterminado sea interpretado como genérico consiste en que no haya elementos contextuales que determinen una interpretación específica o individuada del SN: naturalmente, si del contexto se deduce que el hablante se refiere a un ente preciso que entra en el ámbito de su conocimiento, automáticamente resulta absurda la lectura genérica.

Pero es que, además, desde el punto de vista de la lógica, para que la atribución de un predicado a un individuo pueda extenderse a todos los demás individuos de su clase (que es lo que resulta en los SN genéricos), como ya exigía Aristóteles<sup>26</sup>, el individuo al que se le atribuye el predicado ha de ser precisamente un individuo *cualquiera*<sup>27</sup>; o lo que es lo mismo, la atribución del predicado se realiza única y precisa-

<sup>24</sup> COSERIU, *ob. cit.*, pág. 300.

<sup>25</sup> M.<sup>a</sup> LUISA RIVERO, *ob. cit.*, propone que la diferencia entre SN específicos e inespecíficos puede reflejarse en español mediante la oposición indicativo/subjuntivo en la oración de relativo especificativa cuyo antecedente lo constituye el SN en cuestión. No es este el lugar de tratar tal teoría, señalaremos tan sólo que la oposición indicativo/subjuntivo en las oraciones especificativas cuyo antecedente es el pronombre *uno* no parece reflejar siempre la distinción entre específico e inespecífico; y que encontramos también *uno* genérico con una oración de relativo especificativa en indicativo:

*Uno que comete tal crimen, no merece perdón.*

<sup>26</sup> *Tópicos*, 13, 3, 110 a 38.

<sup>27</sup> Obsérvese que el pronombre especializado en la indicación de la indistinción o indiferencia, *cualquiera*, funciona todavía con mayor facilidad como generalizador. Véase SALVADOR FERNÁNDEZ RAMÍREZ, *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid, Revista de Occidente, 1951, pág. 199.

mente en virtud de la pertenencia de tal individuo a la clase en la que se incluye. Esta condición de indiferenciación se cumple sólo con los SN indeterminados inespecíficos (o si se prefiere, meramente particularizados y no individuados para el hablante): todos los entes particulares de la clase que establece el SN pueden indistintamente ser los denotados.

3.4. La condición indicada es necesaria, pero no suficiente. No basta que un SN indeterminado sea inespecífico o simplemente particularizado para que resulte general. Son otros factores del contexto verbal o extraverbal, como supone Lázaro, los que seleccionan la interpretación concreta o la genérica.

(11) *Una rana hace croá-croá.*

Una oración como (11), fuera de toda situación, permite y aún exige la interpretación genérica. Pero tal interpretación es imposible cuando la oración queda inserta en otro contexto donde *una rana* se presenta en correlación con otros SN indeterminados para los que es obligada la lectura concreta: se dirigen a entes particulares introduciéndolos en la descripción, y en estos otros SN indeterminados, la naturaleza real del proceso enunciado o su determinación temporal es lo que impide que los entes implicados en ese proceso y designados por el SN indeterminado puedan entenderse referidos a la clase:

(12) *un festón de espesos matorrales araña el cristal sosegado del río. Una rana hace croá-croá; se oye a intervalos el grito de un boyero: ¡aidá, aidá! Y de la techumbre roja de una casita, colgada allá en lo alto se escapa un humo ténue, azul...*

(Azorín, *Los pueblos. La Andalucía trágica y otros artículos*<sup>28</sup>, pág. 105).

Por otra parte, oraciones como las siguientes:

(13a) *Me caso con una chica rubia.*

(13b) *Un caballero español se dirigió al Papa,*

no pueden entenderse como generales en virtud de las características de las realidades denotadas: nadie puede casarse con todas las rubias ni es posible que todos los caballeros españoles se hayan dirigido al Papa.

En todo caso, lo que resulta claro es que son precisamente ciertos rasgos del entorno verbal o extraverbal los que inducen a seleccionar la interpretación genérica o concreta del SN indeterminado.

<sup>28</sup> Utilizamos la edición de José M.<sup>a</sup> Valverde, Madrid, Castalia, 1973.

4. Todo cuanto acabamos de señalar con respecto a los SN indeterminados es aplicable al pronombre *uno*, que, en las mismas condiciones pragmáticas, adquirirá el mismo valor genérico. En primer lugar ha de designar a un ente particular inidentificado tanto para el oyente como para el hablante. De esta manera resulta equivalente a un SN inespecífico. Pero, además, el enunciado que afecte a *uno* ha de poder referirse pragmáticamente a todos y cada uno de los individuos incluidos en la clase que delimita *uno* junto con los predicados restrictivos que la acompañen.

4.1. Probablemente no existen factores exclusivamente gramaticales que determinen el carácter genérico en las construcciones con *uno*. No obstante, se observa que ciertos rasgos gramaticales aparecen con mayor frecuencia en esta clase de construcciones.

*Uno* genérico es muy abundante con verbos pronominales. Ello se debe a que con este tipo de verbos no es posible la construcción general o impersonal con *se*, pues aparecerían inmediatos dos pronombres reflejos correspondientes a la misma persona, lo que es inaceptable en español<sup>29</sup>:

(14a) *Después de treinta años de pobreza uno se habitúa.*

(Benito Pérez Galdós, *Miau*<sup>30</sup>, pág. 56).

(14b) \**Después de treinta años de pobreza se se habitúa.*

(14c) *Ya se vuelve uno a todos lados sin ver una cara conocida.*

(Galdós, *Miau*, pág. 91).

(14d) \**Ya se se vuelve a todos lados sin ver una cara conocida.*

4.2. También es muy frecuente el uso del presente de indicativo en las construcciones genéricas con *uno*:

(15a) *¿Puede uno violar a su propia mujer?*

(Cambio 16, 1-IV-79, pág. 11).

(15b) *¡Dios que cosas ve uno!*

(Galdós, *Miau*, pág. 117).

<sup>29</sup> Para DAVID PERLMUTTER (*Deep and Surface Structure Constraints in Syntax*, New York, Holt Rinehart & Winston, 1971, pág. 32), la agramaticalidad de estas construcciones se debe a una restricción de la estructura superficial. M.<sup>a</sup> Antonia Martín Zorraquino señala que «no encontramos argumentos con que invalidar los de Perlmutter. Sin embargo, no parece desacertado o erróneo suponer que cualquier construcción pronominal no impersonal... por su propia naturaleza —la expresión de un proceso cuya sede es el sujeto—, no puede aparecer construida con el *se* impersonal». Véase M.<sup>a</sup> ANTONIA MARTÍN ZORRAQUINO, *Las construcciones pronominales en español. Paradigma y desviaciones*, Madrid, Gredos, 1979, pág. 120 nota.

<sup>30</sup> BENITO PÉREZ GALDÓS, *Miau*, Estella, Biblioteca General Salvat, 1971. En adelante citamos: GALDÓS, *Miau*.

(15c) *en esto de las cuentas se enreda uno en un cuatro y no sale uno de él.*

(Antonio Castro, *La noche de la Verbena*, 33)<sup>31</sup>.

Es explicable la abundancia del presente en cuanto que esta forma es no marcada y extensiva en el sistema del verbo español, y, en consecuencia, resulta idónea para la expresión de una acción general y potencialmente localizable en cualquier momento.

No obstante, no sería imposible utilizar otros tiempos verbales en las construcciones genéricas con *uno*:

(16) *Si uno recibió un talento, tendrá que dar cuenta de él.*

4.3. Quizá, el único requisito imprescindible para que la construcción resulte general radica en que la acción del verbo en la que está implicado como participante el ente denotado por el pronombre *uno* pueda entenderse como no 'realizada una sola vez' o, al menos, susceptible de repetición. Esta característica, que podría describirse bajo la fórmula de «aspecto no semelfactivo», carece de expresión gramatical propia en español y resulta de la combinación del tiempo, del lexema verbal e incluso de modificaciones adverbiales<sup>32</sup>.

Por el contrario, existen enunciados en los que las construcciones con SN indeterminados o con *uno* adquieren necesariamente validez universal y genérica; aunque no como resultado de determinaciones gramaticales, sino de naturaleza lógico-pragmática.

Sucede este hecho precisamente en enunciados condicionales en los que tanto en la condición como en lo condicionado se afirman propiedades de unos mismos individuos o, lo que es igual, lo condicionado instituye una clase (mediante uno o varios predicados) en la que resulta incluida la clase resultante de la aplicación del predicado de la condición:

(17a) *Si un labrador coge este año mucho trigo, tendrá que pagar muchos impuestos.*

(17b) *Si uno coge este año mucho trigo, tendrá que pagar muchos impuestos.*

Lo que afirmamos en este tipo de condicionales es que el individuo *a* (que es uno de la clase C, «labrador que coge este año mucho trigo») sólo por el hecho de pertenecer a la clase C posee la propiedad T («tener que pagar muchos impuestos»); y que el individuo *b* (también de la

<sup>31</sup> Apud W. BEINHAUER, *El español coloquial*, Madrid, Gredos, 2.ª ed., 1973, pág. 147.

<sup>32</sup> Es quizá por ello por lo que muchas perífrasis durativas en presente se resisten a la construcción genérica con *uno*, aunque no con *se* (*en estos países uno está sufriendo mucho*). Cfr.: PERLMUTTER, *ob. cit.*, pág. 36.

clase C) posee igualmente la propiedad T; y el individuo c (de la misma clase C) igualmente posee la propiedad T... y así sucesivamente hasta agotar la clase C.

4.5. La expresión lingüística de estas condicionales lógicas es muy variada<sup>33</sup>.

a) Las pueden reflejar oraciones condicionales con *si*:

(18a) *Si aconsejamos a uno que viva en el aldea, dize que no se halla con rústicos.*

(Guevara, *Menosprecio*, 43, 3).

(18b) *¡Quien puede decir que es mal, si comienza uno a rezar las horas o el rosario, que comience a pensar con quien va hablar!*

(Sta. Teresa, *Camino de perfección*, XXII)<sup>34</sup>.

(18c) *Pues si uno quiere y no le quieren, ¿quiere usted decirme de qué le sirve que le quieran?*

(J. Ortiz de Pinero, *Rosas nuevas*, 68, 14)<sup>35</sup>.

b) Construcciones temporales-condicionales:

(19a) *«Pues acá, cuando uno se casa, primero sabe con quien, y quien es, y qué tiene».*

(Santa Teresa de Jesús, *Camino de perfección*, XXII, pág. 266)<sup>36</sup>.

(19b) *«Cuando uno llega tarde debe resignarse y callar».*

(Galdós, *Miau*, 87).

(19c) *«Dicen que cuando uno deja su país, está triste y tiene deseos de llorar».*

(J. Goytisolo)<sup>37</sup>.

c) Construcciones de infinitivo con preposición:

(20) *«Muy tonta sería una en casarse con un tendero, pudiendo casarse lo menos con un ministro y tener Excelencia».*

(Trueba, *La Buena Ventura*, III)<sup>38</sup>.

<sup>33</sup> De la misma manera que en español son múltiples los procedimientos de expresión de la condicionalidad. Cfr.: L. CONTRERAS, «Las oraciones condicionales», *BFUCH*, 15, págs. 33-109.

<sup>34</sup> Apud RUFINO JOSÉ CUERVO, *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano con frecuente referencia al de los países de Hispanoamérica*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 9.ª ed., 1954, § 242.

<sup>35</sup> Apud KÄRDE, *ob. cit.*, pág. 37.

<sup>36</sup> En *Obras completas*, ed. de Efrén de la Madre de Dios y Otger Steggink, Madrid, BAC, 4.ª ed., 1974.

<sup>37</sup> Apud J. COSTE y A. REDONDO, *Syntaxe de l'espagnol moderne*, Paris, SEDES, 1965, pág. 212.

<sup>38</sup> Apud CUERVO, *ob. cit.*, § 242.

## d) Construcciones concesivas:

- (21) «Aunque uno no quiera ser decente y delicado, no puede conseguirlo».

(Galdós, *Miau*, pág. 150).

4.6. Hay que tener en cuenta que la solidaridad sintagmática de *uno* con otros elementos del discurso establece limitaciones clasemáticas sobre el conjunto de individuos a los que se puede referir. Esto es, aunque la base léxica de *uno* esté constituida por el sincretismo de todos los lexemas nominales de la lengua, *uno* combinado con otros elementos léxicos caracterizados, por ejemplo, con el rasgo [+ humano], sumará este rasgo a su poco definida sustancia léxica y, en consecuencia, restringirá su capacidad de designación sólo a individuos a los que sea aplicable ese rasgo [+ humano]:

- (22) *Cuando uno tiene dinero en sus arcas, no necesita uno de la protección de nadie; se ríe uno de los grandes señores; es uno libre, independiente; es uno rey en su casa.*

(Larra, *Arte de conspirar*, II 2)<sup>39</sup>.

En textos como el anterior, la combinación sintagmática de *uno* con lexemas caracterizados clasemáticamente como *tener dinero*, *reírse*, *ser libre*, etc., determina que *uno* pueda sólo hacer referencia a personas.

4.7. Puede explicarse el hecho de que *uno* se refiera a personas como resultado de restricciones derivadas de su combinación sintáctica; pero la inmensa mayoría, o la totalidad, de los ejemplos que recogen las gramáticas, e incluso los trabajos especializados, muestran el pronombre *uno* genérico referido exclusivamente a personas. Esta circunstancia que, naturalmente, revela un fenómeno de frecuencia, podría inducir a pensar que *uno*, en construcciones genéricas, siempre denota a personas. Y sin embargo no es exactamente así. De hecho, *uno* genérico remite a entes no humanos o no personales en las mismas condiciones que a los humanos, esto es, cuando no hay identificación de los entes particulares referidos ni para el oyente ni para el hablante y cuando el enunciado es pragmáticamente aplicable a todos los miembros de la clase.

Lo que sucede es que tales condiciones son difíciles de cumplir cuando los objetos a los que *uno* hace referencia están presentes en el ámbito del discurso. En este caso, *uno*, como todos los demás pronom-

<sup>39</sup> *Ibidem*, § 242.

bres (palabras de significado ocasional), delimita su sustancia semántica remitiendo a tales objetos presentes en el ámbito del discurso. Pero si esos objetos están presentes, es difícil referirse a ellos como no identificados. Por eso es mucho más frecuente para cumplir tal función el uso de otros pronombres: demostrativos, personales, etc.

Sin embargo, llega a darse tal referencia cuando previamente se ha introducido un conjunto de objetos y el hablante se refiere a un subconjunto *cualquiera* de tales objetos (en singular a uno solo). Y si, la afirmación se hace extensible a todos los demás del conjunto previamente introducido, entonces *uno* adquiere carácter genérico:

(23a) *¿Eres partidario de los reactores nucleares? —No. Si se examina uno con detalle, se ve en seguida que puede fallar.*

(23b) *Compra libros. Uno ayuda a triunfar.*

Por otra parte, si los entes a los que se refiere *uno* no se encuentran en el ámbito concreto del discurso, como hemos indicado, su contenido supone un sincretismo de todos los lexemas nominales. Cabría esperar también que, en esta situación, *uno* en condiciones clasemáticas adecuadas, incluyera en su referencia a entes no humanos. Sin embargo, en este caso no sucede así: *uno* no dirigido a objetos presentes en el ámbito del discurso nunca se refiere a cosas. La razón parece radicar en la existencia en la lengua de otro signo especializado para tal función y que remite a las cosas en tales condiciones: se trata del neutro pronominal *algo*<sup>40</sup>.

Este pronombre funciona tan sólo como término primario y se menciona con esta forma un concepto general válido para todos los objetos posibles<sup>41</sup> y además, siempre sin referencia a elementos del entorno verbal o pragmático. No es de extrañar, por tanto, que si existe un signo especializado para hacer referencia a las cosas, en tales circunstancias, *uno* se haya especializado en la designación de personas.

4.8. Con gran frecuencia desempeñan en español la función sintáctica de sujeto los nombres que designan a personas. *Uno* sin referencia a individuos del entorno se refiere, como acabamos de indicar, a personas y, en consecuencia, en tales circunstancias funcionará muy frecuentemente como sujeto. Es por ello por lo que las gramáticas o los trabajos especializados se refieren a las construcciones genéricas de *uno* como útiles destinados a la expresión de un sujeto indeterminado o general (cfr. el título de la obra de Kärde). Sin embargo esta presen-

<sup>40</sup> Adviértase que para las construcciones negativas existe también una forma equivalente: *nada*.

<sup>41</sup> SALVADOR FERNÁNDEZ RAMÍREZ, *ob. cit.*, pág. 188.

tación de *uno* puede dar lugar a confusiones, porque se encuentra dicha forma, con matiz general, no sólo en la función de sujeto, sino también como caso régimen:

(24a) *¿Hay mandón que le parezca a uno injusto, ni cosa que no esté en su lugar, ni nación mejor gobernada que aquella en que tiene uno un empleo?*

(Mariano José Larra, *Artículos* <sup>42</sup>, pág. 295).

(24b) *Si aconsejamos a uno que viva en el aldea, dize que no se halla con rústicos.*

(Guevara, *Menosprecio*, 43, 3).

5. Ha sido descrita abundantemente por los gramáticos la elusión la primera persona, oculta tras la tercera persona representada por *uno*, uso que se suele considerar propio de una variedad sociolingüística popular<sup>43</sup>. Hay incluso, quien propone que en toda construcción genérica o impersonal con *uno* el hablante se introduce y se representa a sí mismo<sup>44</sup>. Pero, en verdad, mediante tal construcción no hay una referencia neutra a la primera persona, sino que, como señala R. Seco<sup>45</sup>, el sujeto que habla «aunque alude a sí mismo, da a la frase carácter de generalidad».

5.1. Cuando el hablante pertenece al sexo femenino, se plantean algunos problemas de concordancia de género. Para Cuervo<sup>46</sup>, la práctica ordinaria de los autores modernos consiste en utilizar la forma femenina, que considera normativamente correcta:

(25a) *¡Oh! por más que digan, los hay muy finos; y entonces ¿qué ha de hacer una?*

(Leandro F. Moratín, *El sí de las niñas* <sup>47</sup>, pág. 196).

(25b) *Si una es lo que es, ¿cómo la van a mirar a una? una ha tenido la desgracia de la libertad.*

(Arniches, *Es mi hombre*, 53)<sup>48</sup>.

5.2. ¿Cómo pueden explicarse estos usos de *uno* referido a la persona hablante? ¿De qué manera son compatibles estos empleos con las construcciones genéricas de *uno*?

<sup>42</sup> Citamos por la edición de E. Correa Calderón, Madrid, Castalia, 1976.

<sup>43</sup> BEINHAUER, *ob. cit.*, pág. 142.

<sup>44</sup> JAN SCHROTEN, *Concerning the deep structure of spanish reflexive sentences*, The Hague, Mouton, 1972, págs. 18-19.

<sup>45</sup> RAFAEL SECO, *Manual de Gramática española. Revisado y ampliado por Manuel Seco*, Madrid, Aguilar, 9.ª ed., 1967, pág. 48.

<sup>46</sup> CUERVO, *ob. cit.*, § 242.

<sup>47</sup> Según la edición de René Andioc, Madrid, Castalia, 1975.

<sup>48</sup> Apud BEINHAUER, *ob. cit.*, pág. 142.

Desde nuestro punto de vista, el uso de *uno* referido a la primera persona no es sino una especialización de su empleo con valor general, una restricción de su significado.

No es el único procedimiento para la expresión de la generalidad o la impersonalidad que se utiliza en la referencia a la primera persona: es igualmente posible emplear las construcciones con *se*, o las construcciones impersonales de segunda persona (tanto las de familiaridad como las de respeto):

- (26) *Estando pensando una vez, con cuanta más limpieza se vive estando apartada de negocios, y como cuando yo ando en ellos debo andar mal... entendi...*

(Sta. Teresa, *Libro de las relaciones*, 151 b, 31) <sup>49</sup>.

En el ejemplo (26), la concordancia femenina del participio es reflejo de que la referencia se hace a la primera persona, exactamente igual que en los ejemplos con *una* de (25).

5.3. El mecanismo mediante el cual *uno*, *una* pasa a referirse a la primera persona es sencillo: si *uno* como pronombre de generalización puede señalar a cualquier persona, también el hablante queda incluido en su referencia, en el conjunto al que en su generalidad se refiere *uno*. En todos los textos que hemos citado como ejemplos de *uno* genérico, esta forma podría referirse al hablante. Pero tal generalización puede quedar reducida por elementos contextuales, de manera que *uno* aluda sólo a un grupo de individuos presentes en una situación concreta. E incluso la reducción de la referencia de *uno* puede ser tan fuerte que abarque tan sólo a la persona hablante. Esta restricción realizada contextualmente a veces queda reflejada por procedimientos gramaticales claros, por ejemplo, cuando existen en la misma oración otras referencias pronominales a la primera persona:

- (27) *¡Vamos, cuando me acuerdo de esto, me dan ganas de arrancarme a puñados estos condenados mechones que a uno le quedan!*

(Galdós, *Miau*, pág. 94).

---

<sup>49</sup> Apud KÄRDE, *ob. cit.*, pág. 129. A pesar de ejemplos tan claros como el citado, no todos los lingüistas han aceptado que *se* impersonal puede utilizarse para referirse al hablante y todavía menos admiten que puede establecer concordancia en femenino con un adjetivo o participio si el hablante pertenece a ese sexo. PERLMUTTER (*ob. cit.*, pág. 33) utiliza precisamente este argumento erróneo en su justificación de que *se* y *uno* constituyen oraciones impersonales de índole diferente (lo que por otra parte es, sin duda, acertado).

El pronombre reflejo *me* señala la persona afectada por la acción de «arrancar los mechones», que inmediatamente se atribuyen a *uno*. Lógicamente, este *uno* queda identificado con la primera persona.

En otro ejemplo muy parecido, *uno* se identifica con Villamil, que resulta ser el personaje que habla:

- (28) *cuando un don Claudio Moyano, un don Antonio Benavides o un marqués de Novaliches le dicen a uno: «amigo Villamil ya estamos mandados recoger», es que el mundo se acaba.*

(Galdós, *Miau*, pág. 91).

Algo muy similar ocurre en los ejemplos (29a) y (b) siguientes, donde sin embargo la especificación de la referencia de *uno* queda diluida en un contexto más amplio: en la relación causal o adversativa que vincula e identifica a los sujetos de las oraciones que constituyen la misma estructura sintáctica.

- (29a) *«No está bien que una se sobreponga a naide, pero ni compararme quiero: usté ha reparado».*

(Benavente, *Al natural*, 235, 11)<sup>50</sup>.

- (29b) *«Y yo, como una te quiere, pues salté y le dije, digo: oiga usted».*

(Arniches, *Es mi hombre*, 74)<sup>51</sup>.

6. Es posible ya, a estas alturas, encontrar una explicación suficiente para las incompatibilidades o deficiencias que señalaba A. Llorente en su trabajo citado.

- (30a) *Este año se ha cogido mucho trigo.*

- (30b) *Este año uno ha cogido mucho trigo.*

Tanto (30a) como (30b) son aceptables en español. La diferencia radica en que (30a) tiene siempre un sentido general, o impersonal; en cambio, (30b) ordinariamente denotará a un individuo concreto aunque indiferenciado para el oyente, si bien sería posible que fuese identificado para el hablante (lectura específica).

6.1. ¿En dónde radica la imposibilidad de alcanzar en (30b) una interpretación tan general como en la oración anterior? Sin duda, se debe a las condiciones pragmáticas, a la realidad: sacado de todo contexto, *uno* general tendría que designar a todas las personas sin ninguna limitación y es un hecho perteneciente a la realidad de las cosas que «todos los hombres» no cogen mucho trigo. La inaceptabilidad de la

<sup>50</sup> Apud KÄRDE, *ob. cit.*, pág. 36.

<sup>51</sup> Apud BEINHAUER, *ob. cit.*, pág. 142.

interpretación genérica no resulta pues de la construcción lingüística en sí, sino de la realidad de las cosas designadas. Y en consecuencia si, además de esa lectura general, la oración permite otra, automáticamente esta otra será la seleccionada.

Sin embargo, imagínese la misma oración pronunciada en un entorno apropiado, por ejemplo dicha en un círculo de terratenientes: es obvio que podría alcanzar un sentido general (si bien quizá hubiera aún cierta dificultad, en este caso ocasionada por el tiempo del verbo elegido).

Resulta más clara aún la aceptabilidad de la oración en sí, incluida en un entorno lingüístico favorable: en uno de los enunciados que se utilizan para la expresión de las condicionales universales:

- (31) *Si este año uno ha cogido mucho trigo, también tendrá que pagar muchos impuestos.*

En este caso *uno* tiende a interpretarse como general. La condición crea su propio universo en el que las circunstancias pragmáticas no necesitan coincidir con las de la realidad y, además, como hemos explicado arriba, se crea una relación de inclusión por la cual la predicación que supone lo condicionado se aplica a todos y a cada uno de los individuos pertenecientes a la clase que define la condición.

6.2. Una situación muy similar se presenta en oraciones del tipo:

- (32a) *Se venden botellas en la plaza.*  
 (32b) *Venden botellas en la plaza.*  
 (32c) *Uno vende botellas en la plaza.*

Las tres oraciones son igualmente aceptables, pero la tercera ha de denotar a individuos particulares; y además, puesto que aparece en singular, a un solo individuo. Y la razón es igualmente pragmática: no es frecuente ni posible que todo el mundo (interpretación que resultaría de la lectura de *uno* como general) venda botellas en la plaza.

Pero, como en el caso anterior, se puede obtener la generalización mediante la inclusión en una condicional universal:

- (33) *«Si uno vende botellas en la plaza es que está muy mal de fondos».*

6.3. Algo diferente es lo que ocurre en (34a) y (b), tal como se encuentran en anuncios reales: en un contexto verbal o extraverbal muy preciso, en el que de una u otra forma está presente el agente y éste actúa de emisor:

- (34a) *Se venden botellas.*  
 (34b) *Se alquila piso.*

(35a) *Se alquila piso* (Cartel en una puerta).

(35b) *Se alquila piso. Razón Fincas Gran Vía.*

En estos casos, la presencia del agente y, además, su identificación con el emisor queda demostrada por el hecho de que en tales situaciones no resulta aceptable la llamada construcción impersonal de 3.<sup>a</sup> persona; (36) sería imposible en un cartel o en un anuncio:

(36) *«alquilan piso».*

Mientras que, por el contrario, hallamos con frecuencia (37a) y (b):

(37a) *alquilo piso.*

(37b) *alquilamos habitación.*

Este hecho puede explicar por qué en tales circunstancias tampoco es admisible *uno*: el agente es muy concreto y está plenamente individuado por el contexto, es el emisor. Con ello se excluye no ya el uso de *uno* genérico, sino simplemente el uso de *uno*, que no es sino un particularizador indefinido.

6.4. Puede parecer que existe una contradicción entre estas construcciones en las que *uno* está excluido, precisamente porque es incompatible con la designación del emisor, y aquellas otras en las que *uno* se utiliza para designar justamente a la misma primera persona.

Creemos que tal contradicción es sólo aparente y se explica por el doble mecanismo en que está implicado *uno* cuando denota a la primera persona: hay un proceso previo de generalización a partir de un simple particular y una segunda etapa —más o menos cumplida— de restricción contextual del ámbito de la denotación.

En los últimos ejemplos citados, es imposible el uso del pronombre indefinido y, en consecuencia, tampoco es posible la generalización ni el posterior proceso de particularización.

#### RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1. Hemos vinculado los diferentes sentidos del pronombre *uno* con los de *un* adyacente al sustantivo, que se encuentra *convertido* en la base del primero.

2. *Un* y *uno* alcanzan el mismo sentido genérico en español en la misma época. Hemos propuesto que tal sentido es resultado de su utilización como particularizadores.

3. En las condiciones pragmáticas en las que todos los miembros de una clase pueden ser virtualmente los denotados, *un* y *uno* llegan a alcanzar ese sentido genérico.

En caso contrario, denotan individuos concretos pero indiferenciados dentro de la clase o, también, individuados sólo para el hablante.

4. El uso de *uno* para referirse a la primera persona vendría a ser resultado de un proceso de restricción contextual que delimita la referencia entre todos los miembros de la clase que son denotados por *uno* genérico.

EMILIO RIDRUEJO